

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 028-2019-MPJB



Jorge Basadre, 11 de abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de abril de 2019, el expediente sobre celebración del Convenio Interinstitucional con la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 26) señala la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales." En el artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N° 112-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 02 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite propuesta para la delimitación de la faja marginal del río Locumba. Con Informe N° 187-2019-OPP-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Autoridad Administrativa de Agua I Caplina Ocoña. Mediante Informe N° 083-2019-OAJ/MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Convenio, que tiene por objeto delimitar la faja marginal del cauce del río Locumba tramo Puente Camiara – Oconchay en una longitud de 34.58 Km.

Que, en Sesión Ordinaria del día 10 de abril de 2019, el Pleno del Concejo Municipal, previo debate y deliberación, por unanimidad aprobó la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña; y autorizaron al Alcalde la suscripción del mismo.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación del presente, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente y su notificación a las instancias administrativas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Felipe Morales Mamaní
FELIX F. MORALES MAMANÍ
ALCALDE